



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/14310

08/05/2020

28327

AUTOR/A: MORALES QUESADA, Ramón (GPS); AGUDÍEZ CALVO, Ana María (GPS); ARAGÓN ARIZA, Francisco Javier (GPS); CARMONA DELGADO, María Esther (GPS); DELGADO OVAL, Olivia María (GPS); FAJARDO PALAREA, Francisco Manuel (GPS); FERNÁNDEZ BLANCO, José (GPS); FERNÁNDEZ LEICEAGA, Xoaquín María (GPS); FERNÁNDEZ PALOMINO, Manuel Ángel (GPS); HERNÁNDEZ CEREZO, Paloma (GPS); MARTÍNEZ ZARAGOZA, Ana (GPS); MENESES ROQUÉ, Pedro Anatael (GPS); MONTALVO ÍÑIGO, Pedro Antonio (GPS); MORENO DUQUE, María Isabel (GPS); MORÁN FRANCO, María del Carmen (GPS); RAMOS NEGRÍN, Pedro Manuel (GPS); SANTANA DUMPIÉRREZ, Saturnina (GPS); VERDIER MAYORAL, Cándida (GPS)

RESPUESTA:

En relación con garantizar el trabajo de los profesionales del transporte y su acceso a servicios básicos como manutención, higiene y descanso, se indica que el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana explicó el histórico de medidas, la situación actual y las previsiones existentes durante la comparecencia celebrada el 27 de abril de 2020 ante la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Congreso de los Diputados (número de expediente 213/000247), así como el pasado día 3 de junio de 2020 ante la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Senado (número de expediente 711/000319).

Adicionalmente, se pueden consultar los detalles en la “Orden SND/337/2020, de 9 de abril, por la que se establecen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los servicios esenciales para la distribución al por menor de carburantes y combustibles en estaciones de servicio y postes marítimos, como consecuencia de la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”, la “Orden TMA/277/2020, de 23 de marzo, por la que se declaran servicios esenciales a determinados alojamientos turísticos y se adoptan disposiciones complementarias” y la “Orden TMA/305/2020, de 30 de marzo, por la que se modifica el anexo de la Orden TMA/277/2020, de 23 de marzo, por la que se declaran servicios esenciales a determinados alojamientos turísticos y se adoptan disposiciones complementarias”.



Para dar publicidad a todas estas medidas, además de anunciarlo en las ruedas de prensa diarias y publicarlo en las redes sociales del Ministerio, se ha creado la página web "Punto de Información de servicios de restauración" (<https://portalweb.fomento.gob.es/VisorGeograficoDGTT/InformacionRestauracion>).

En ella se incluye un listado que se actualiza constantemente elaborado con la información que de forma potestativa han enviado las distribuidoras o las propias estaciones de servicio para facilitar a los transportistas la localización sobre los servicios que han permanecido abiertos. Actualmente consta de aproximadamente unos 1.700 establecimientos, y a 19 de mayo ha sido vista 206.848 veces desde su puesta en funcionamiento el 1 de abril, lo que supone más de 4.000 visitas diarias.

Madrid, 23 de junio de 2020